



Av. Eloy Alfaro 30-350  
y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## RESOLUCIÓN No. 461 - MAGAP

PN-MAGAP-04-2012

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo 1151 del 23 de abril del 2012 el señor Presidente Constitucional de la República designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. Que, mediante Acuerdo Ministerial No 423, suscrito el 4 de octubre del 2012, por el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, se encargó el Despacho de este Ministerio a la Econ. Silvana Vallejo Páez Viceministra de Desarrollo Rural de esta Cartera de Estado;
3. Que, mediante Acción de Personal No 509 de 8 de octubre de 2012, el Ingeniero Pablo Daniel Ochoa Solís, subroga las funciones de la Subsecretaría de Ganadería Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán.
4. **Que**, la Resolución INCOP No. 016-09, del 10 de marzo del 2009, expide las NORMAS PARA CERTIFICACIÓN POR PRODUCCION NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO, además que las entidades contratantes, publicarán a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) sus requerimientos de bienes a importarse y evaluará las manifestaciones de interés;
5. **Que**, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde al INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado;
6. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SG-2012-2288-M de 25 de septiembre de 2012 la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaría de Ganadería, agrega como análisis de su petición la motivación técnica que refleja la necesidad de la importación de 200 Alpacas Machos y Hembras de la raza Huacaya con Registro Genealógico de Pureza, y manifiesta en parte pertinente lo siguiente: *"A pesar que en estos años, ha existido una oferta local de alpacas para ser utilizadas como reproductores, la genética de alpacas en el Ecuador no posee las mejores características en relación a los parámetros requeridos en cuanto a fenotipo y calidad de fibra; esto unido a que algunos productores utilizan al Huarizo (híbrido obtenido del cruce entre llama y alpaca) como reproductor, lo que ha dado como resultado una degeneración de la especie y de la calidad de la fibra. Es por ello que se ve urgente y prioritario la importación de alpacas reproductoras, hembras y machos de la raza Huacaya con las características deseadas para el refrescamiento de sangre.*

*Dentro de todo este proceso, la comercialización es uno de los aspectos más importantes a tomar en cuenta; la principal problemática comercial se centra en la calidad, por lo que es importante sustentar los próximos pasos en profundizar temas de esquila, categorización y clasificación de la fibra. Así mismo, es primordial iniciar un proceso de capacitación a nivel de productores en manejo alpaquero, tocando temas vitales como la reproducción (empadre controlado) manejo del hato, implementación de*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps./Reje/mcf  
Pág. 1 de 3

registros, actividad que será asumida por el Ministerio de Agricultura y la Subsecretaría de Ganadería”, y; con estos antecedentes solicita al señor Ministro de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca, se sirva a autorizar la publicación en el portal de compras públicas de agregado nacional de éstos bienes, requisito previo a la Importación de Alpacas dentro del Proyecto Nacional de manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos;

7. **Que**, mediante sumilla inserta en el Memorando MAGAP-SG-2012-2288-M de 25 de septiembre de 2012, el señor Ministro de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza la publicación en el portal de compras públicas el proceso de producción nacional para la “**ADQUISICIÓN DE 200 ALPACAS REPRODUCTORAS MACHOS Y HEMBRAS DE LA RAZA HUACAYA CON REGISTRO GENEALOGICO DE PUREZA**”
8. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2296-M de 25 de septiembre de 2012 la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaría de Ganadería, solicita a la Sra. Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Directora de Contratación y Asuntos Administrativos, disponer a quien corresponda se proceda a la publicación de Producción Nacional para la adquisición de 200 Alpacas Reproductoras Machos y Hembras de la Raza Huacaya con Registro Genealógico de Pureza, a fin de continuar con el respectivo procedimiento legal y posteriormente de ser el caso la obtención de la autorización de importación de bienes por parte del INCOP, conforme lo estipula el Art. 10 Numeral 6. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
9. **Que**, mediante Resolución No. 410-MAGAP de 3 de octubre de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autorizó y dispuso a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la referida Resolución.
10. **Que**, con la publicación del proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se invitaron a todos los proveedores de bienes y ser de origen nacional registrados en el Registro Único de Proveedores, RUP, para que manifiesten su interés de participar en el proceso No. PN-MAGAP-04-2012 “**ADQUISICIÓN DE 200 ALPACAS REPRODUCTORAS MACHOS Y HEMBRAS DE LA RAZA HUACAYA CON REGISTRO GENEALOGICO DE PUREZA**”, categorizados en el CPC 21290811 del Clasificador Central de Productos, publicado por el Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP.
11. Que, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Resolución INCOP N°16-09, de 10 de marzo del 2009, y en cumplimiento del Art. 2 y 3 de la Resolución No. 410-MAGAP de 3 de octubre de 2012, se constata en el Portal de Compras Públicas que, hasta las 18h05 del 8 de octubre de 2012, hora y fecha máxima para la entrega de las manifestaciones de interés del presente proceso, NO se presentó manifestación de interés alguna a este proceso.
12. Que, mediante Oficio No. PN-MAGAP-04-2012 de 10 de octubre de 2012 el Ing. Pablo Daniel Ochoa Solís, Subsecretario de Ganadería Subrogante, pone en conocimiento de la Señora Ministra de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca el “**INFORME DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN NACIONAL PN-MAGAP- 04-2012, PARA LA “ADQUISICIÓN DE 200 ALPACAS REPRODUCTORAS MACHOS Y HEMBRAS DE LA RAZA HUACAYA CON REGISTRO GENEALOGICO DE PUREZA**”, suscrito por el Ing. Felipe Segovia que dice: “*Al no existir ninguna manifestación de interés para este tipo de bienes, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de la resolución No. INCOP-16-09 de 10 de marzo del 2009, que textualmente señala: “**Autorización de importación.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo anterior no se determina la existencia de producción nacional el INCOP autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.**”;* corresponde a la máxima autoridad realizar la publicación de Resultados en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a efecto de que se pueda obtener el oficio con el cual INCOP certifique la no existencia de producción nacional de **ALPACAS REPRODUCTORAS MACHOS Y HEMBRAS DE RAZA HUACAYA**”. Con el informe emitido en líneas anteriores cumpla con las disposiciones legales pertinentes de ponerlo en su conocimiento y que por parte de la Dirección de Contratación Pública se cumpla con la publicación de Resultados en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a efecto de que se pueda obtener el oficio con el cual el INCOP certifique

la no existencia de producción nacional de ALPACAS REPRODUCTORAS MACHOS Y HEMBRAS DE RAZA HUACAYA.”

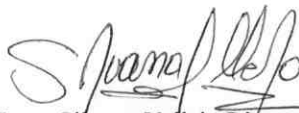
Considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 4 y siguientes de la Resolución INCOP No. 016-2009 del 10 de marzo de 2009, Acuerdo Ministerial No 423 de 4 de octubre del 2012, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Acoger y aprobar el Informe presentado por el señor Pablo Daniel Ochoa Solís, Subsecretario de Ganadería Subrogante, en el que se señala: *“Con el informe emitido en líneas anteriores cumpla con las disposiciones legales pertinentes de ponerlo en su conocimiento y que por parte de la Dirección de Contratación Pública se cumpla con la publicación de Resultados en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a efecto de que se pueda obtener el oficio con el cual el INCOP certifique la no existencia de producción nacional de ALPACAS REPRODUCTORAS MACHOS Y HEMBRAS DE RAZA HUACAYA.”*
- Art. 2.-** Disponer y autorizar a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a fin de obtener el Certificado de Producción Nacional, determinado en el artículo 9 de la Resolución INCOP No. 016-2009 del 10 de marzo de 2009.
- Art. 3.-** Disponer y autorizar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica efectúe la solicitud de autorización al Instituto Nacional de Contratación Pública -INCOP- para la “ADQUISICIÓN DE 200 ALPACAS REPRODUCTORAS MACHOS Y HEMBRAS DE LA RAZA HUACAYA CON REGISTRO GENEALOGICO DE PUREZA”, de conformidad al Art. 9 de la Resolución INCOP No. 016-2009 del 10 de marzo de 2009.
- Art. 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE, dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los

16 OCT 2012



Econ. Silvana Vallejo Páez

**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)**

